



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE- única instancia.
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00392-00
DEMANDANTE: GUSTAVO ATUESTA BECERRA CC No. 91.150.762
DEMANDADO: JHON FREDDY BUITRAGO ARENAS CC No. 1.098.670.236

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **07 de diciembre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **siete de diciembre de dos mil veintidós.**

Como quiera que el demandado JHON FREDDY BUITRAGO ARENAS a través de apoderado judicial se permitió allegar contestación de la demanda el 02 de septiembre de 2022, estando dentro del término de traslado, por medio de la cual se permiten presentar excepciones de mérito.

De otro lado, la apoderada judicial de la parte demandante, expresamente solicita autorización para la entrega de títulos al demandante GUSTAVO ATUESTA BECERRA. En consecuencia, y por ser procedente tal petición, como quiera que se ajusta a los dispuesto por el artículo 384, numeral 4, incisos 4 y 5 del Código General del Proceso, esta agencia judicial dispondrá la entrega de dichos títulos a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DÉSELE el trámite pertinente a la contestación allegada por el demandado JHON FREDDY BUITRAGO ARENAS, y como quiera que esta propuso excepciones de mérito, por secretaria se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, y una vez venza el termino de que trata el artículo 370 ibídem, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: ORDENAR hacer entrega de la totalidad de los títulos judiciales existentes dentro de la presente causa, los cuales ascienden a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.240.000) al demandante GUSTAVO ATUESTA BECERRA con C.C. 91.150.762 de conformidad con el artículo 384, numeral 4, incisos 4 y 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **223**. Fijado a las 8: a.m. del día **09 de diciembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae375c6bd4b4bf28a8d5e405a5c397c669b88d00e7fa738e695222516720a01**

Documento generado en 07/12/2022 08:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>